

00030865

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1101

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2226

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 17 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 17 de abril de 2019 10.25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
Natural	1313033183	PIN SALTOS PAUL FERNANDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de abril de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3043412000	17/04/2019 10:31:36	70477	198.68M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio 2, de la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: 19.30m - calle publica; ATRAS: 19.30m - Kevin Bolaños Cedeño; COSTADO DERECHO: 10.30m - Yovanny Sacon Obando; COSTADO IZQUIERDO: 10.30m - Pedro Delgado; AREA TOTAL: 198.68m2
Dirección del Bien: Ubicado en el Barrio San Antonio 2
Superficie del Bien 198.68M2
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

Adjudicacion No. 032-ALC-M-JOZC-2019

Lote de terreno ubicado en el Barrio San Antonio 2, de la parroquia Tarqui del Canton Manta.

La presente adjudicacion tiene prohibicion de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00030866



Factura: 003-003-000008862

20191308003P00819

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00819

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE ABRIL DEL 2019, (16.41)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIN SALTOS PAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313033183

SERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





00030867

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **PAUL FERNANDO PIN SALTOS**, portador de la cedula de ciudadanía 131303318-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "**San Antonio 2**", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 19,30m.- calle publica; **Atrás:** 19,30m.- Kevin Bolaños Cedeño; **Costado Derecho:** 10,30m.-Yovanny Sacón Obando; **Costado Izquierdo:** 10,30m.-Pedro Delgado.- **Área Total:** 198,68m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 032-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 26 de febrero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Paul
Abg. Oliver Paul-Fienco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Maribel

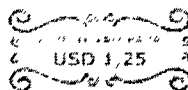
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00030868

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160146

N° ELECTRÓNICO : 66067

Fecha: Miércoles, 03 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-34-12-000

Ubicado en: BARRIO SAN ANTONIO 2 VÍA SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 198.68 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,036.03

CONSTRUCCIÓN: 2,363.18

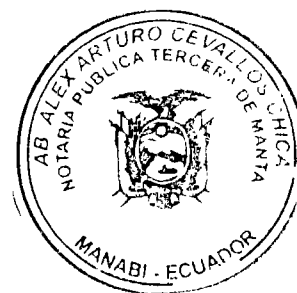
AVALÚO TOTAL: 9,399.21

SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VENTIN CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0032-2019-ALC-M-JZC BARRIO SAN ANTONIO 2.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11596SWMVQN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-03 14:18:43



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



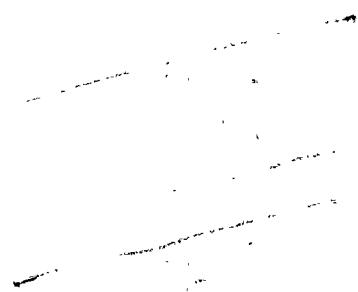
Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



00030869



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 186984

COMPROBANTE DE PAGO

03/04/2019 14:55:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$7036 03 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-34-12-000	198,68	9399,21	424040	43886979

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO SAN ANTONIO 2 VÍA SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	35,19
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	10,55
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	45,74
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO
1313033183	PIN SALTOS PAUL FERNANDO	S/N		45,74
			SALDO	0,00

EMISION: 03/04/2019 14:55:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



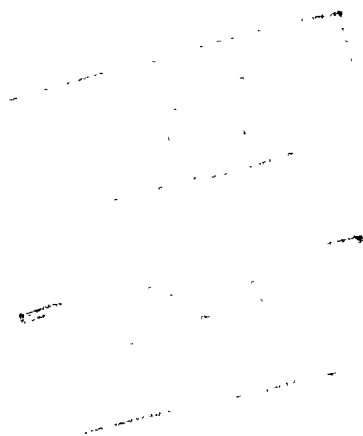
Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2107402048

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





00030870

No. 180872



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

26/03/2019 15:56:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
PIN SALTOS PAUL FERNANDO	1313033183	S/N	421184	4384613
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032-ALC-M-JOZC-2019 POR ADJUDICACIÓN DE TERRENO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2 DE LA PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA, CON UN ÁREA TOTAL DE 198 68m2, CLAVE CATASTRAL No. 3043412000, SEGÚN INFORME SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR LA TRABAJADORA SOCIAL		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	496,70	
		TOTAL A PAGAR	496,70	
		VALOR PAGADO	496,70	
		SALDO	0,00	

26/03/2019 15:56:00 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T925409370
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00030871



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019774

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360000980002

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN: B.VIA SAN JUAN DE MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

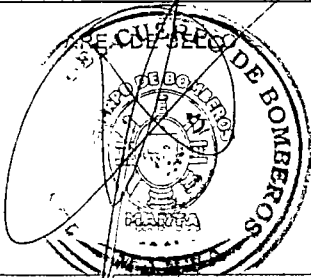
AVALÚO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 628510

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 27/03/2019 09:56:36



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

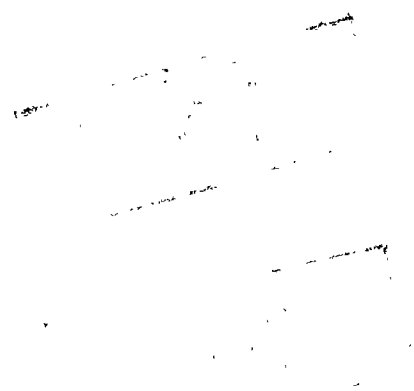
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 25 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

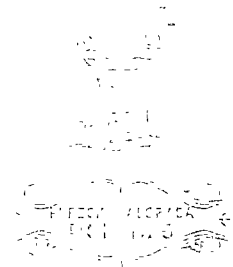




00030872

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA. perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

ubicada BARRIO SAN ANTONIO 2 VÍA SAN JUAN DE MANTA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$9399.21 NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 21/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$7036.03

Elaborado: ANDRÉS CHANCAY

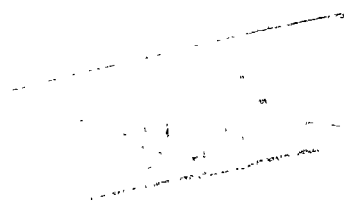
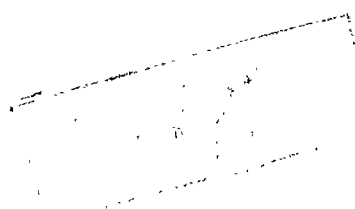


03 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal





00030873

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº

003765F

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de **ABRIL** 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3043412000: BARRIO SAN ANTONIO 2 VÍA SAN JUAN DE MANTA

Manta, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



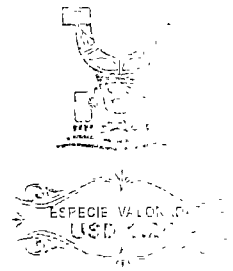
100

100

100

00030874

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0007 DE

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de **ABRIL** 2019 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3043412000: BARRIO SAN ANTONIO 2 VÍA SAN JUAN DE MANTA**

Manta, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





00030875

No. 246-SM&GD-ENC-PGL
Manta, 14 de Marzo de 2019

Señor
Pin Saltos Paúl Fernando
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico Resolución Administrativa No. 032-ALC-M-JOZC-2019, de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del Sr. Pin Saltos Paúl Fernando.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA
Lic. Gabriela Delgado



13303318-3





00030876

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

131303318-3

CIUDADANIA
AFILIADOS AL ECUADOR
PIN SALTOS
PAUL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
NOBOA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



SUPERIOR

ESTUDIANTE

V4404V6244

APellidos y Nombres del padre
PIN JUAN DE DIOS

Apellidos y Nombres de la madre
SALTOS CEDENO BERTHA TEOTISTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2015-01-16

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-16



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRT

0006 M

0006 - 151

1313033183

PIN SALTOS PAUL FERNANDO
PRUEBA VOTACION

MANABI

24 DE MAYO

PRUEBA VOTACION
PRUEBA NOBOA

PAGE 1



1940

1940

00030877



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el mayo de 2019

Posterior a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA
CEDULA
APellidos y Nombres
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

Nº 130207395-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APellidos y Nombres de la Madre
CEDEÑO TORRINO ELVIRA VASANTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12

FORMA DEL CÉDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0093 M **0093 - 138** **1302073980**
JURTA No. **CERTIFICADO No.** **CÉDULA No.**

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APellidos y Nombres

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1




00030878

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización";*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. PIN.SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032-ALC-M-JOZC-2019.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SAN ANTONIO 2"

DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 alcaldia@manta.gob.ec

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

00030879

inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m – Calle pública; Atrás: 19,30m – Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m – Yovanny Sacon Obando; Costado Izquierdo: 10,30m – Pedro Delgado. Área Total: 198,68m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor PIN SALTOS PAUL FERNANDO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1151, de fecha 03 de diciembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Antonio II, de la parroquia Tarqui, a nombre del poseionario Señor Pin Saltos Paul Fernando, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3043412000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$25.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01420 de fecha octubre 24 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 22 de octubre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el Sr. Pin Saltos Paul Fernando, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, en donde se encuentra edificada una vivienda, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Antonio II. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes: Caña. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-BECQ-2019-002 de fecha 07 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, en atención al trámite de legalización que se registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites, Informa: El viernes 04 de enero del presente me trasladé al barrio San Antonio II de la parroquia Tarqui, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOYC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. -A FAVOR DEL SR. PIN.SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 0511 555 12611 174 12611 173

www.mantagob.ec

Int. Villavicencio Marcela

Esc. a. d. a. g. m. e. n. t. a. g. o. b. e. c.

Esc. a. d. a. g. m. e. n. t. a. g. o. b. e. c.

4

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad";

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor PIN SALTOS PAUL FERNANDO portador de la cédula de ciudadanía No. 131303318-3 solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. O-POT-JZO-2018-104L, de fecha octubre 17 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en San Antonio 2, de la parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta de caña y cubierta de zinc. El bien

00030880

MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. Cabe indicar que, de acuerdo a inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 3043412000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m – Calle pública; Atrás: 19,30m – Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m – Yovanny Sacon Obando; Costado Izquierdo: 10,30m – Pedro Delgado. Área Total: 198,68m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor PIN SALTOS PAUL FERNANDO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 25,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico No. I-GTH-BECQ-2019-002 de fecha 07 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, que ha determinado la situación socio económica actual del posesionario y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 496,70 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

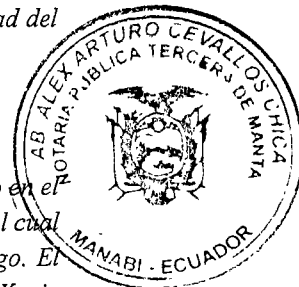
En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 198,68m², ubicado en el barrio "San Antonio 2" de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que, según la inspección realizada en sitio el predio no se encuentra en zona de riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 19,30m – Calle pública; Atrás: 19,30m – Kevin Bolaños Cedeño; Costado Derecho: 10,30m – Yovanny Sacon Obando; Costado Izquierdo: 10,30m – Pedro Delgado. Área Total: 198,68m².; considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$25,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor Pin Saltos Paul Fernando que cancelar la cantidad de \$496,70.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfono: 0344 550 1301 / 0344 1301 1302

www.manta.gob.ec

atencion@manta.gob.ec

legis@cabca.manta.gob.ec

fin@financiamto.manta.gob.ec

realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al usuario Pin Saltos Paul Fernando con C. I: 1313033183 quien reside en el barrio San Antonio #2 de la parroquia Tarqui, se constata que el usuario vive solo, que sus padres viven en el campo y que él se encuentra habitando en este sector desde hace varios años por cuestiones de estudios y trabajo, que hasta el momento se encuentra bien de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, el usuario comenta que este predio lo tiene hace varios años, la casa es de construcción de caña, techo de zinc, piso es de cemento, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, manifiesta que no tiene un trabajo estable, que se mantiene realizando trabajo informal, como es de realizar instalaciones eléctricas, sin poder contar con un sueldo estable, ya que a veces tiene trabajo y otras veces no, sin poder contar con otros ingresos económicos; que lo poco que gana es para solventar los gastos y necesidades básicas; con la necesidad de poder reconstruir su casa y adecuarla de poco a poco. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del usuario Pin Saltos Paul Fernando se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Pin Saltos Paul Fernando habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2019-005, de fecha 9 de enero de 2019, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 9493 referente a la comunicación suscrita por el señor Pin Saltos Paul Fernando, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01420 de fecha octubre 24 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-1151, de fecha diciembre 3 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$25,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POT-JZO-2018-104L, de fecha 17 de octubre del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 198,68m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-BECQ-2019-002 de fecha 7 de enero de 2019 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz Analista I en asistencia social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Pin Saltos Paul Fernando por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 496,70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-115 de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo,

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Telefonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 alcaldia@manta.gob.ec

 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

 [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

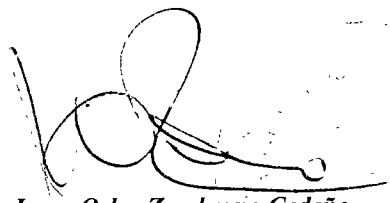
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00030881

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la Parroquia Tarquí, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 032-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL
SR. PIN SALTOS PAUL FERNANDO // ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [youtube.com @MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00030882

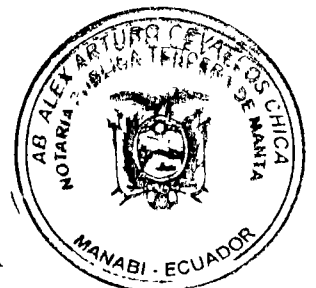
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00819
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN CATORCE (14) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: PAUL FERNANDO PIN SALTOS, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 131303318-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "SAN ANTONIO 2", DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 19,30M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 19,30M.- KEVIN BOLAÑOS CEDEÑO; COSTADO DERECHO: 10,30M.- YOVANNY SACÓN OBANDO; COSTADO IZQUIERDA: 10,30M.- PEDRO DELGADO.- ÁREA TOTAL: 198,68M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 032-ALC-M-JOZC-2019, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 15 de abril del 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA



00030883

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1101

Número de Repertorio:

2226

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1101 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1313033183	PIN SALTOS PAUL FERNANDO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3043412000	70477	ADJUDICACIÓN

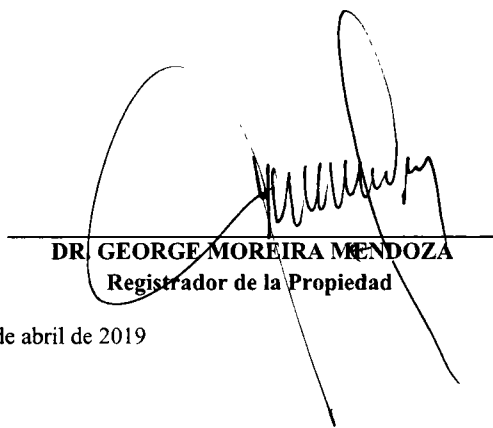
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 17-abr./2019

Usuario: marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 17 de abril de 2019